

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Espiel**

Núm. 6.665/2011

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Persidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de junio de 2011, adoptó entre otros el acuerdo que en su parte dispositiva a continuación se detalla:

Tercero.- Aprobación definitiva si procede, del Proyecto de Actuación Vivienda e Instalaciones vinculadas a la actividad agrícola, promovido por don Luis Gómez Adamuz.

La Corporación Pleno, a la vista del Informe del Secretario Interventor y de los documentos obrantes en el expediente, y tras diferentes preguntas por los Portavoces, con siete votos a favor del Grupo Popular, tres abstenciones del Grupo Socialista y una abstención del Grupo de Izquierda Unida, y por tanto mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero.- A la vista de lo actuado, y de toda la documento obrante en el expediente, aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable, y por tanto otorgar Autorización Definitiva a Don Luis Gómez Adamuz, para Proyecto de Actuación para Vi-

vienda e Instalaciones vinculadas a explotación agrícola, dentro del Paraje conocido como Varguillas en el Polígono 12, Parcelas 137, de este Municipio de Espiel.

Segundo.- Comunicar al Promotor la exención de la obligación de constituir garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe de la inversión, para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como las resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- En los términos del artículo 43.1.f, proceder a la publicación del presente acuerdo, en cuanto a su parte dispositiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como al Promotor de la Actuación, debiendo de presentar en el plazo de un año la correspondiente solicitud de Licencia de Obras con el Proyecto correspondiente, tal como determina el artículo 42.5.D.c de la LOUA.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo, al ser parte interesada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.f) de la LOUA.

Espiel, 1 de julio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.